

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00398-00

En atención al escrito de renuncia presentada por la abogada CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A. con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 1º. de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO